

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de junio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de junio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 672-2008-R, CALLAO, 27 de junio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto los Oficios N°s 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453 y 454/FCS-D/2008 (Expedientes N°s 127516, 127517, 127518, 127519, 127513, 127514, 127515, 127508 y 127509) recibidos el 23 de junio de 2008, a través del cual la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita subvención para la asistencia de nueve (09) estudiantes de la escuela profesional de Enfermería de dicha unidad académica, a la "XII Jornada de Formación Humana y Ética con Internas de Enfermería", organizada por el Instituto de Salud Cristoforis Deneke MSC, ISDEN, los días 25 y 26 de junio de 2008; adjunta constancias de tercio y quinto superior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 319° Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 335° Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico relacionados con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante los Oficios del visto la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite las Resoluciones N°s 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258-2008-CG/FCS por las cuales se propone otorgar la precitada subvención, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 1302, 1301, 1303, 1300, 1306, 1305, 1304, 1307 y 1308-2008-UPEP-OPLA y Proveídos N°s 1016, 1017, 1015, 1018, 1019, 1013, 1014, 1012 y 1011-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 26 de junio de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1° OTORGAR, subvención a favor de nueve (09) estudiantes integrantes del tercio y quinto superior de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, por el monto total de S/. 720.00 (setecientos veinte nuevos soles), correspondiendo la suma de S/. 80.00 (ochenta nuevos soles) para cada uno, para que sufraguen parcialmente los gastos que irrogue su asistencia a la "**XII Jornada de Formación Humana y Ética con Internas de Enfermería**", organizada por el Instituto de Salud Cristoforis Deneke MSC, ISDEN, los días 25 y 26 de junio de 2008, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
01	ACUÑA AUCCAHUASI MELISSA WENDY	030935-I
02	CAMPOS SÁNCHEZ SANDRA ISABEL	030907-E
03	DELGADO MUÑANTE JESSICA	030899-B
04	ESCALANTE SÁNCHEZ SABRINA	022113-C
05	GARCÍA IRURETA ZIZIA GRETA	030903-J
06	GONZALES SALDAÑA SUSAN HAYDEE	034045-H
07	PÉREZ GARCÍA LILIANA SORALINA	032861-B
08	PHONGO BOADO FRANCISCO	030926-J
09	ROCA BAUTISTA ERICA VICTORIA	034044-A

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 032: "Asistencia a Educandos", Sub Programa 0171: "Apoyo a Estudiantes", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 43: "Ayuda Financiera a Estudiantes y a la Investigación Universitaria", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, de un informe académico, así como copia del certificado del curso respectivo y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2008, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; OGA; OPLA; OCI; OAGRA; OFT; OCP, RE; e interesados.